



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 18 horas y 15 minutos del día 7 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales de la Corporación que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia

mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Presidente abre la sesión.

Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 04/07/2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2019.

Acto seguido y ante la ausencia de intervenciones, **el Pleno de la Corporación por unanimidad** de los once miembros que lo componen, **acuerda la aprobación del acta de la sesión plenaria referida.**





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto SEGUNDO.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales y otros servicios fúnebres de carácter local

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura del dictamen emanado de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 308/2019

Asunto: ORDZ-Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales y otros servicios fúnebres de carácter local - Expediente nº 01/19

Considerada la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerios y otros servicios fúnebres de carácter local, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 16 de abril de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 21 de agosto de 2013, BOP n.º 160, se emitió con fecha 24 de septiembre de 2019 informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la referida ordenanza fiscal.

Visto que con fecha 24/09/2019, se emitió informe técnico-económico del coste de los servicios y de las actividades administrativas, por lo que respecta a la prestación de los servicios y las tasas por utilización privativa del dominio público local de los Cementerios municipales.

Visto que con fecha 24/09/2019, se emitió Informe de Intervención, y con la misma fecha fue redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal, elaborado por el área de Secretaría.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27/09/2019, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerios municipales y otros servicios fúnebres de carácter local, en los términos en que figura en el expediente*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elcerrodeandevalo.es>].

2

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: N5KDJ2M4A644PW4R2XM3QWFR2 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza Fiscal regula la Tasa por la utilización de los Cementerios Municipales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los siguientes servicios de los Cementerios municipales: la asignación de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento; la inhumación, exhumación y traslado de cadáveres y restos; el movimiento y la colocación de lápidas, verjas y adornos; la conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares del derecho funerario o de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables

Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. A estos efectos se considerarán deudores principales los





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial o administrativa que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º.- Concesiones de Nichos y Columbarios por periodos de 15 años (antigüedad de construcción del Grupo posterior al 01.01.1995)	
1.1.- Nichos	
Fila primera	260,00
Fila segunda y tercera	280,00
Fila cuarta	250,00
Fila quinta	245,00
1.2.- Columbarios	
Fila primera	190,00
Fila segunda, tercera y cuarta	200,00
Fila quinta y sexta	180,00
Fila séptima	170,00
Epígrafe 2º.- Concesiones de Nichos por periodos de 15 años (antigüedad de construcción del Grupo anterior al 01.01.1995)	
2.1.- Nichos	
Fila primera	182,00





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<i>Fila segunda y tercera</i>	196,00
<i>Fila cuarta</i>	175,00
<i>Fila quinta</i>	172,00
Epígrafe 3º.- Renovación de concesiones de Nichos y Columbarios por periodos de 15 años (antigüedad de construcción del Grupo posterior al 01.01.1995)	
3.1.- Nichos	
<i>Fila primera</i>	130,00
<i>Fila segunda y tercera</i>	140,00
<i>Fila cuarta</i>	125,00
<i>Fila quinta</i>	123,00
3.1.- Columbarios	
<i>Fila primera</i>	95,00
<i>Fila segunda, tercera y cuarta</i>	100,00
<i>Fila quinta y sexta</i>	90,00
<i>Fila séptima</i>	85,00
Epígrafe 4º.- Renovación de concesiones de Nichos y Columbarios por periodos de 15 años (antigüedad de construcción del Grupo anterior al 01.01.1995)	
4.1 Nichos	
<i>Fila primera</i>	91,00
<i>Fila segunda y tercera</i>	98,00
<i>Fila cuarta</i>	87,50
<i>Fila quinta</i>	86,00
Epígrafe 5º.- Servicios Funerarios	
<i>5.1.- Derechos de enterramiento por primera inhumación</i>	50,00
<i>5.2.- Derechos de enterramiento por primera inhumación y exhumación de restos</i>	65,00
<i>5.3.- Por cada exhumación para cambio de nicho</i>	40,00
<i>5.4.- Por cada inhumación procedente de un cambio de nicho</i>	35,00
<i>5.5.- Por cada inhumación procedente de otro municipio.</i>	65,00
<i>5.6.- Por cada exhumación para traslado a otro municipio</i>	65,00
Epígrafe 6º.- Servicios Administrativos	
<i>6.1.- Por expedición de certificados administrativos</i>	1,60
Epígrafe 7º.- Otros conceptos	
<i>7.1.- Por la conservación de nichos y columbarios cedidos a particulares, por sepultura y año (concesiones y renovaciones efectuadas con anterioridad al 1 de enero de 2005, y posteriores al 21 de agosto de</i>	8,50

5

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059

Cód. Validación: N5KDj2M4644PW4R22XlM3QWR2 | Verificación: <https://eicerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

2013)	
7.2.- Por licencia de colocación y movimientos de Lápidas en nichos	40,00
7.3.- Por licencia de colocación y movimientos de Lápidas en columbarios	30,00

Artículo 7º.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce a la solicitud de aquellos.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación debiendo realizarse el pago efectivo en el momento de la prestación de la solicitud, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, y mediante ingreso o transferencia bancaria.

3.- Para la liquidación de la tasa establecida por conservación de nichos se confeccionará anualmente un Listado en el que se hará constar la identificación del concesionario, la situación del nicho y el importe. El pago se formalizará por años mediante la confección de recibo.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal ha sido modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, y entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia Huelva, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Interviene igualmente





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

en el debate el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo ADELANTE, Dº. Sebastián Balufo Corchero.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por mayoría absoluta**, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Siete (7), correspondiendo a los Sres. Concejales del PSOE-A.**
- **Abstenciones: Cuatro (4), de los miembros del grupo ADELANTE.**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Punto TERCERO.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0208, aprobatoria del proyecto de obras "Ejecución de muros estructurales del Salón Social y actividad de Restauración en Montes de San Benito, acogido al acuerdo SPEE-CLL.

Por parte del Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 210/2019

Asunto: URBA-Obras PFEA 2019-SPEE/CCLL

Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el Decreto núm. 2019-0208, aprobando el Proyecto de interés general y generador de empleo estable, afectado al PFEA 2019, denominado "Ejecución de muros estructurales de Salón Social y actividad de restauración en Montes de San Benito" e identificado con expediente núm. n.º 21023191D01, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la comunicación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, indicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, en reunión de fecha 26/07/2019, ha aprobado y afectado al PFEA la obra "Ejecución de muros estructurales en Salón Social y actividad de restauración en Montes de San Benito", subvencionando el 100% del total del coste salarial la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, por un importe de 30.066,24 euros, expediente n.º 21023191D01, a través del Acuerdo SPEE-CC.LL 2019, Orden 26.10.98 (BOE 21.11.98) y RD 397/97 (BOE 24.06.97)





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Visto que, con fecha 13/09/2019, se emitió informe de supervisión, en sentido favorable, al citado Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud, por la Oficina de Supervisión de Proyectos dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que obra en el expediente, acogido al acuerdo SPEE-CC.LL y afectadas al PFEA 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra "Ejecución de muros estructurales de Salón Social y actividad de restauración", redactado por los arquitectos D^a. Ana Gómez Mogeda, D^a. Henar Herrero Soriano y D^o. Antonio Olaya Camacho, con un presupuesto general de 41.164,70 €. y acogido al acuerdo SPEE-CC.LL y afectado al PFEA 2019, con expediente núm. n.º 21023191D01.

Segundo.- Ejecutar las obras en régimen de administración directa por este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Tercero.- Disponer el gasto no subvencionado para la ejecución del proyecto con cargo a la partida 1532-622.03 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 27/09/2019 se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0208, adoptada el 23 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate el Sr. Portavoz del grupo municipal ADELANTE, Dº. Sebastián Balufo Corchero, y el Sr. Alcalde Presidente, Dº. Pedro José Romero Rubio.

Se da por reproducido el debate del presente asunto en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

A continuación, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto CUARTO.- Mociones de Urgencias.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta por el grupo político ADELANTE, a consideración del Pleno, los siguientes dos asuntos por razones de urgencia y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1º.- El Sr. Concejal del grupo ADELANTE, Dº. Pedro Sánchez Gil, justifica la presentación de la Moción que se pretende someter a consideración del Pleno, indicando que la misma versa sobre el estado deficiente en el que se encuentran las casas de callejón Las Galanas, en situación insostenible, solicitando se les otorgue la licencia urbanística de primera ocupación y se vallen las zonas de las obras inacabadas por el peligro para los vecinos que allí conviven; escenario que se viene alargando en el tiempo sin solución definitiva.

Acto seguido, se somete a votación la procedencia de su debate, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondiendo a tres de los cuatro concejales del grupo ADELANTE que componen la Corporación. La Sra. Concejala, Dª. Alejandra Ruiz Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del ROF se abstiene de participar en la votación, por concurrir en causa de interés personal en el asunto.

- Abstenciones: Ninguna.

- Votos en contra: Siete (7), de los señores concejales del





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

grupo PSOE-A.

No procede en consecuencia la consideración de la Moción por el Pleno y el debate de la misma.

El Sr. Alcalde justifica el sentido en contra de la votación de su grupo para que se debatiese la Moción presentada.

2º.- El Sr. Concejales del grupo ADELANTE, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, justifica la presentación de la Moción, participando que en relación con el incumplimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias, consecuencia de la "carga" administrativa, tal como se ha advertido y justificado reiteradamente por la Alcaldía, y ante la vacante de la plaza de Secretaria Intervención, solicita se convoque o cubra dicha plaza.

Acto seguido, se somete a votación la procedencia de su debate, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cuatro (4), correspondiendo a los concejales del grupo ADELANTE.**
- **Abstenciones: Ninguna.**
- **Votos en contra: Siete (7), de los señores concejales del grupo PSOE-A.**

No procede en consecuencia la consideración de la Moción por el Pleno y el debate de la misma.

Punto QUINTO.- Dar cuenta de las Resoluciones e Informes de la Alcaldía y Concejalías.

De conformidad con lo previsto en art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden de la Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que abarcan desde los números 34 al 225, emitidos del 7 de marzo al 3 de octubre de 2019, con omisión de los números 34, 54, 55, 117, 148, 149, 151, 152, 153, 206 y 221. Los mismos han sido entregados a los grupos políticos, estimándose por reproducidos.

- Pasado al **capítulo de informes**, toma uso de la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Festejos y Limpieza Viaria, Dª. Manuela Bravo Mogedas, para informar sobre las siguientes materias y asuntos:

a. En relación con la petición de información por parte del grupo ADELANTE, con registro de entrada de fecha 16/09/2019, sobre los gastos de las Ferias y Fiestas, Festival Alberto Vélez, VII Festival de Gastronomía..., anuncia que en próximas fechas facilitará dicha documentación.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- b. Desarrollo de las Ferias y Fiestas estivales.
- c. Preparativos organizativos de la fiesta de la Navidad. Cabalgata de Reyes. Anuncia la posible venta de las antiguas carrozas "de los camellos" al Ayuntamiento de Paymogo.

- D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes y de la Concejalía de Contratación y Administración Pública, informa de los siguientes asuntos de su área:

- a. Sobre el estado de tramitación del expediente de licitación del proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en instalaciones de alumbrado exterior, por parte de la Diputación de Huelva, con un presupuesto para El Cerro de Andévalo de 147.389,05 euros, IVA incluido, y consistente en la sustitución de 417 iluminarias y la actualización de 10 de los 14 cuadros de mandos eléctricos.

- b. Convocatoria de las ayudas del Plan Rehabilitación de Viviendas por la Junta de Andalucía (presentación de once solicitudes de ayudas de vecinos).

- c. Comienzo de las Escuelas Deportivas municipales, abarcando niños y niñas nacidos desde 2001 a 2016. Colaboración del Ayuntamiento con el Club Deportivo Cerreño para la federación de dos equipos de "fútbol siete" (categorías benjamín y alevín).

- D^o. Francisco Javier Pérez González, responsable de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, que conlleva las áreas de Empleo, Formación, Autoempleo y Autónomos, Empresa, Industria, Desarrollo Local, Dinamización Económica, Mina, Agricultura y Ganadería, y la coordinación de las Escuelas y Bandas de Música, anuncia las actuaciones sobre los siguientes asuntos o materias:

- a. Recuerda las líneas de ayudas al fomento de empleo y autoempleo. Sesiones informativas sobre incentivos de la Junta de Andalucía.

- b. Programación de los cursos de formación fitosanitario y de transporte de animales.

- D^a Inés Díaz Bravo, Concejala de Juventud, Turismo, Patrimonio, Folklore y Tradiciones, participa los siguientes asuntos:

- a. Reunión con los jóvenes para recabar inquietudes y propuestas.

- b. Programación de Verano en relación con la Feria y Verbena (Dj en la zona joven del recinto ferial el jueves de inauguración y Dj en el Galaperal durante la Verbena).

- b. Impulso para la creación de una asociación juvenil.

- D^a. Patrocinio Sánchez Mogedas, responsable de la Concejalía Educación, Bienestar Social, Salud Pública y Medio Ambiente, que conlleva las áreas de Sanidad, Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Medio Ambiente, Discapacitados y Familia, informa sobre:





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- a. La puesta en funcionamiento del comedor de la Guardería Los Pitufos. La oferta pública al SAE del puesto de Técnico de Educación Infantil.
- b. Presentación del libro de Tito Moral "Dibujos en la Arena".
- c. Programación de actividades en el Centro Guadalinfo (cuentacuentos, club de lecturas, celebración del día de la Biblioteca, uso de internet para adultos y apoyo escolar...)
- d. Talleres de robótica e informática en los Colegios de Montes de San Benito y El Cerro de Andévalo.
- e. Programación de Talleres de cuentacuentos de Flamenco, de Halloween, concurso de relatos cortos, talleres de teatro para celebrar el Día de la Paz, del Medioambiente y de reducción de residuos plásticos, primera carrera solidaria contra el cáncer de mama organizada junto con la Asociación de Mujeres y charla sobre la Violencia de Género.
- f. Actuaciones en el área de servicios sociales.
 - Dº. Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente, informa de los siguientes asuntos:
 - a. Felicita a la Hermandad de San Benito Abad por organización de los actos conmemorativos del 425 aniversario de su constitución.
 - b. Agrade a los Concejales por su labor, implicación y dedicación en sus áreas y concejalías.
 - c. Felicita al técnico de cultura y personal del Ayuntamiento, y a las empresas y asociaciones, que han participado activamente en el VII Festival de Gastronomía, Deporte, Arte y Música.
 - d. Liquidación negativa de la Participación de los Tributos del Estado, de 50.000 euros.
 - e. Obras PFEA (tres proyectos) y PROFEA (ejecución de la tercera fase del Salón Social de Montes de San Benito).
 - f. Proyecto de obras de mejora de la red de abastecimiento de aguas y rehabilitación del porche de la calle Nueva.

Punto SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

- Pasado a este punto toma uso de la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal ADELANTE, Dº. Sebastián Balufo Corchero, con la venia de la Presidencia, para formular las preguntas y ruegos que se recogen a continuación:

1º.- Requiere informe sobre ingresos y gastos del área de Festejos durante las Ferias y Fiestas estivales. Lamenta que no se le haya hecho participe a su grupo, como en años anteriores, de la programación y contratación de las orquestas y grupos musicales. Reprocha el "bajo nivel" de la Feria. Expone la desacertada organización y encomienda de los bingos





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

a las diferentes asociaciones y hermandades locales. Manifiesta la desorganización de las actividades diseñadas para la juventud (terminada la actuación del Camión-DJ no se ha previsto, como en ferias anteriores, la continuidad de actividades para los jóvenes, como por ejemplo un DJ en la Carpa, salvo el día de la Diana). Pregunta el por qué del cambio de día de celebración de la Diana (del domingo al lunes). Recrimina la inadecuada organización por horario y ubicación de la "Fiesta de Colores". Participa que las orquestas y grupos musicales contratadas han sido inapropiadas, por "caras" y de baja calidad, a excepción del Grupo Chasis.

2º.- Ruego: quejas vecinales sobre la suciedad del pueblo y falta del servicio de limpieza. Manifiesta la "invasión de ratas" por todo el pueblo, destacando las siguientes zonas: callejón Las Galanas, "falso callejón" calle La Fuente - Calle Huelva, detrás de Casablanca, traseras de calle Hospital, calle Barrio y callejón trasero, Casas Nuevas y ambas barriadas aledañas y el Parque.

3º.- Pregunta por el motivo de los cortes de luz y agua acecidos durante los pasados meses. Destaca un corte del servicio de aguas anunciado por Gihsa, para la zona "alta del pueblo", a las 4 de la tarde, no restableciéndose el servicio hasta la 7:30 horas.

Todas las respuestas, replicas, intervenciones y debate generados en relación con las precedentes preguntas y ruegos, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

- A continuación, toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, Concejal del Grupo ADELANTE, formulando las siguientes preguntas y ruegos:

4º.- *"El Grupo Municipal ADELANTE EL CERRO, con la siguiente exposición de motivos, hace saber que en el actual Presupuesto municipal se encuentra la figura del Secretario Interventor en el grupo A1; este puesto está ocupado actualmente por un funcionario municipal que realiza y compatibiliza las funciones de administrativo y secretario, se encarga del Padrón Municipal, de la atención al público, funciones de secretaria y muchas más, es decir, una carga de trabajo que difícilmente puede desarrollar una única persona. Por otro lado, la figura de la Secretaría Intervención se encuentra dotada con la debida consignación presupuestaria; falta una persona en la administración municipal y esa falta de personal sirve para por ejemplo no celebrar los plenos los días cuando por ley corresponderían, a los tres meses; como argumento para su no celebración se esgrime el volumen de trabajo de la administración municipal, y por ende, del secretario. Consideramos esencial la contratación de este secretario, ya que por su cualificación profesional tiene un mayor volumen de asuntos legales y además con su presencia liberaría al actual secretario de esas tareas y se centraría en labores administrativas. Con estas medidas se conseguirá una mayor eficacia de la gestión administrativa del Ayuntamiento. Por lo que*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

rogamos a la Alcaldía ponga todos los medios a su alcance para cubrir la vacante de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, vacante y presupuestada".

5º.- *"En el anterior Pleno extraordinario se ha dicho que el procedimiento que se siguió con la Medalla de Oro a la Virgen de los Dolores es similar o igual al seguido con San Benito". Increpa "que como Alcalde se falte a la verdad, al indicar que los dos procedimientos son iguales. La Medalla de la Virgen de los Dolores fue consensuada por todos los grupos políticos en una Comisión Informativa, como ahí bien lo dice en el Acta de la Sesión; no diga usted que los dos procedimientos son iguales; segundo usted ha dictado una Resolución de Alcaldía en la que nos ha informado el día 12 por la tarde, yo el día 12, de la entrega de la Medalla el día 13. En tiempo suficiente para haber informado a los grupos políticos, tiempo suficiente, no ha habido voluntad, y los procedimientos no son iguales por más voces que pegues, no tienes la razón Pedro, es lo que te digo, no faltes a la verdad".*

A continuación se genera intenso y controvertido debate entre el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Concejales Dº. Juan Luís Castilla. Interviene igualmente los señores Dº. Sebastián Balufo y Dª. Manuela Bravo.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, pide al Sr. Secretario que conste en acta la renuncia de los concejales de su grupo a la percepción de las asignaciones económicas por asistencia al Pleno extraordinario y urgente celebrado precedentemente al presente, en el que se ha sometido a consideración la concesión de la Medalla de Oro de la Villa al Patrón San Benito Abad.

Todas las respuestas, replicas, intervenciones y debates generados en relación con las precedentes preguntas y ruegos, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

• A continuación, retoma el uso de la palabra el Sr. Concejales del grupo ADELANTE Dº. Sebastián Balufo Corchero, formulando la siguiente pregunta:

6º.- *"Me gustaría saber los motivos del por qué se ha prescindido de los servicios de un vigilante municipal, aún sabiendo de que había una carga de trabajo enorme ... y después también necesitamos los motivos para no renovar al vigilante Dº. José Ángel Rico Silgado. A parte de esto, ¿son ciertos los rumores sobre la eliminación de la bolsa y el despido de los vigilantes que faltan?"*

La respuesta, replica, intervenciones y debate generados en relación con los precedentes ruegos, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

• Prosigue el Sr. Dº. Pedro Sánchez Gil, Concejales del grupo ADELANTE, manifestando el siguiente ruego:





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

7º.- Sobre el estado deficiente del Salón Social de El Cerro, que no cumple con las condiciones óptimas para albergar celebraciones y eventos, entre ellas las bodas. Rueda se pongan en marcha un plan de mantenimiento para adecuación del local.

La respuesta, replica, intervenciones y debate generados en relación con el precedente ruego, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

• Acto seguido, toma uso de la palabra la Sra. Concejala del grupo ADELANTE, D^a. Alejandra Ruiz Guerrero, formulando la siguiente pregunta:

8º.- *En el último pleno del anterior mandato, al final del mismo, el representante del Partido Popular se despedía del Pleno y el grupo socialista tuvo la oportunidad para agradecerle los servicios prestados. El representante del grupo de Izquierda Unida del grupo municipal tenía la intención de agradecerle también, para lo cual pidió varias veces la palabra que le fue denegada por parte del Sr. Alcalde, sin justificativo aparente; acto seguido el Sr. Alcalde ordenó la finalización del pleno ... e inmediatamente después cambió la actitud para dirigirse con malos modos e insultos al representante de Izquierda Unida. El Sr. Alcalde elevó el tono de la discusión, llegando incluso a encararse físicamente mientras profería todo tipos de insultos y reproches, aunque faltasen a la verdad. Desde este grupo entendemos que la persona que ejerce la representación de este municipio debería mantener un comportamiento fuera de toda duda y más aún en el máximo órgano de representación política municipal, como es el pleno, y más de allá de la mera formalidad de que lo hubiese dado por finalizado justo antes de adoptar el compartimiento anteriormente descrito. ¿No cree usted que debería disculparse públicamente con nuestro compañero, Concejal del Ayuntamiento, D^o. Juan Luís Castilla, por los hechos descritos anteriormente?"*

Responde el Sr. Alcalde Presidente *"¿tiene alguna pregunta más Alexia?, yo lo único que digo que lo que si espero de ustedes es algo más que temas de ataques personales, los hechos que tú has contando son totalmente ... en tú persona ... en fin, tú los valorarás, aquí las únicas personas que estuvieron atentando contra el mobiliario, contra las infraestructuras y las personas sabemos quiénes son, son compañeros tuyos, gente que estuvo golpeando las mesas y golpeando las puertas ... en fin... la película te ha quedado muy bonita, pero las has escrito tú; como siempre faltáis a la verdad, pero bueno ... es un tema vuestro, yo lo que si os pediría es un poquito de respeto y de educación al pueblo de El Cerro y que hagáis política; yo creo que la política constructiva para el pueblo es muy bonita, la vuestra es destructiva, creo que es algo personal. Nosotros trabajamos para el pueblo, por y para el pueblo, vosotros"*

A continuación interviene en el debate el Sr. Juan Luís Castilla sin la autorización de la Presidencia, manifestándole por este motivo el Sr. Alcalde





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

"que ya sabemos que no tienes mucho respeto", a lo que responde airadamente el Sr. Castilla Delgado que "el que no tienes respeto eres tú". Acto seguido, el Sr. Alcalde le invita a abandonar la sesión del pleno, insistiéndole reiteradamente en "que se salga". El Sr. Secretario advierte al Sr. Alcalde Presidente que podrá ordenar que abandone el local el Sr. Concejal tras tres llamadas al orden. Acto seguido el Sr. Presidente le indica de nuevo de forma reiterada al Sr. Concejal que "se salga por favor del Pleno".

Siendo las 19 horas y 47 minutos abandona la sesión el Sr. D^o. Juan Luís Castilla Delgado, tras orden del Sr. Alcalde Presidente.

A continuación se genera debate distendido entre los señores concejales sobre lo acontecido, quedando recogido el mismo en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

- Se retoma por los señores concejales el turno de ruegos y preguntas, tomando uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo ADELANTE, D^o. Sebastián Balufo Corchero, para exponer los siguientes ruegos y preguntas:

9^o.- Reitera la necesidad de prever y retomar el asunto de la contratación de un monitor deportivo para el gimnasio municipal, para mejorar la prestación del servicio.

10^o.- Pregunta si la persona que realiza el servicio de traslado de los niños de la aldea Montes de San Benito a la Piscina Municipal tiene la cualificación profesional correspondiente para ello.

Las respuestas, replicas, intervenciones y debates generados en relación con el ruego y precedente pregunta, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

- Acto seguido interviene el Sr. Pedro Sánchez Gil, formulando la siguiente pregunta y ruego:

11^o.- Ruega se estudie la viabilidad de ejecutar el soterramiento de los contenedores ubicados en la plaza de Abastos, por la insalubridad que genera para el comercio del Mercado de Abastos y otros establecimientos públicos de la zona.

12^o.- Pregunta si se está limpiando el edificio de la Iglesia con trabajadores del Ayuntamiento.

- El Sr. Sebastián Balufo Corchero:

13^o.- Pregunta si se podría proyectar o reconducir el "Punto Limpio" ubicado en el Cabezo de la Horca, más acorde a las prestaciones de este servicio, ante el pésimo estado del mismo por el incorrecto uso por parte de ciertos vecinos.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

14º.- Rueda retomar las reivindicaciones orientadas a mejorar las carreteras del municipio, creándose para ello la comisión conjunta acordada.

Las respuestas, replicas, intervenciones y debates generados en relación con la precedente pregunta y ruego, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

Por último toma el uso de la palabra el Sr. Pedro Sánchez Gil, abogando por retomar la cordialidad política municipal y el respeto mutuo que se deben los señores concejales de la Corporación.

A este respecto el Sr. Presidente pide disculpas públicas al grupo municipal ADELANTE y al pueblo por la conducta y confrontación política, demandando se eviten los temas y "rencillas" personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 20 horas y 32 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

